



**FONASA CENTRO SUR  
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR  
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN EXENTA 3S N° 9562 / 2021**

**MAT.:** APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS ID 1563-1-L121 "SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SUCURSAL FONASA TALCA DEPENDIENTE DE LA DZCS, FONASA".

**CONCEPCIÓN , 22/10/2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N° 27 de fecha 15 de marzo de 2018, que designa Director Nacional de Fonasa a don Marcel Mosso Gómez; la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta RA 139/58/2021 de fecha 19 de enero de 2021, del Director de Fonasa que nombra a don Carlos Ainsa Abatte como Director Zonal Centro Sur; Resolución Exenta RR.HH. 2S N° 1551/2021, que designa jefe Departamento Administración y Finanzas de la dirección Zonal Centro Sur; y la resolución N° 07-19 que contiene el texto actualizado de la resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa, requiere la instalación de un equipo de aire acondicionado en la sucursal Fonasa Talca producto de que uno de los equipos que se encontraba en dicha dependencia fallo definitivamente y no tiene reparación.
- 2.- Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados para el suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado tipo inverter con eficiencia energética de 60.000 btu con sus respectivas canalizaciones, ductos y cañerías, así como de un circuito eléctrico exclusivo para dicho equipo.
- 3.- Que, habiéndose constatado que en convenio marco del sitio electrónico de compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para este equipo en especial solo existen equipos convencionales, no inverter.
- 4.- Que, de acuerdo al punto anterior se requiere llamar a Licitación Pública para contratar el servicio de Suministro e Instalación de un equipo inverter de 60.000 btu para la Sucursal Fonasa Talca, dependientes de la DZCS, Fonasa, debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que, existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID 1563-13-L121, para la contratación del servicio de "Suministro e instalación equipo aire acondicionado Sucursal Fonasa Talca dependiente de la DZCS Fonasa", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA LICITACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SUCURSAL FONASA TALCA DEPENDIENTES DE LA DZCS, FONASA**

**I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

<b>Número Adquisición</b>	de	1563-13-L121
<b>Entidad Licitante</b>		FONDO NACIONAL DE SALUD
<b>Unidad de Compra</b>		FONASA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
<b>Rut</b>		61.603.000-0
<b>Dirección</b>		DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA N°1129 4° PISO, Región del

	Biobío
<b>Nombre de la Licitación</b>	Suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado para sucursal Fonasa Talca.
<b>Descripción de la Licitación</b>	Suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado inverter de 60.000 BTU para sucursal Fonasa Talca, dependiente de la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa.
<b>Presupuesto Estimado</b>	\$ 3.000.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

Nº	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Aires acondicionados Cantidad: 1 Unidad	DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA N°1129, 4° PISO - Región del Biobío - Concepción	Equipo aire acondicionado inverter 60.000 BTU

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1. Aires acondicionados

#### Especificaciones Técnicas:

#### Términos de referencia

El trabajo a desarrollar consta de 3 partes

#### Parte 1:

Se requiere del suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado Inverter, modelo Clark INCP-60HRTE o equivalente, de 60.000 BTU para la sucursal Fonasa Talca. Y su respectiva unidad externa.

El equipo (unidad interna) debe instalarse en un costado del hall del primer piso de la sucursal. La unidad externa se debe ubicar en el segundo piso de la sucursal.

#### Parte 2:

Instalaciones, canalizaciones, eléctricas, cañerías, soportes, etc. La instalación del equipo debe ser anclada al cielo con soporte y estructura firme que resista en 1.8 veces el peso del equipo. Las canalizaciones deberán quedar cubiertas por las correspondientes canaletas en todo el interior de la sucursal.

En cuanto a la instalación eléctrica del equipo, la corriente máxima absorbida es de 17,7A, por lo que la dimensión del cable y sus protecciones deben ajustarse a este parámetro.

Se debe considerar un circuito independiente para este equipo que debe llegar al tablero eléctrico.

El calibre del cable que se debe instalar considerando una longitud estimada de 30m, una caída de tensión de 1,21% y una tensión de carga de 375,4V, debe ser:

- Sección de fase: 4mm<sup>2</sup>
- Sección de neutro: 4mm<sup>2</sup> (si aplica)

En cuanto al ITM, este debe ser de 25A curva C, 16KA, además se deberá considerar la instalación de un interruptor diferencial con una sensibilidad no superior a 30mA.

Para todos los efectos la instalación del equipo se debe ajustar a RIC-N07.

#### Parte 3:

Retirar unidad externa equipo de aire acondicionado de 48.000 btu que se encuentra en la parte exterior del segundo piso de la sucursal.

Revisar instalación eléctrica del equipo de aire acondicionado malo y que se retiro, dejándolo sin efecto en el tablero eléctrico y sellando todo lo concerniente a dicha instalación.

## III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Los plazos dependen de la fecha efectiva de publicación de la licitación, por tanto, deben considerarse aquellos tiempos efectivos disponibles en la ficha de licitación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### Fecha de publicación de la licitación

**22/10/2021 17:00:00****Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 24/10/2021 18:46:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 18:46 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Plazo para publicar respuestas a las consultas: 25/10/2021 18:46:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 18:46 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

**Fecha de cierre para presentar ofertas: 27/10/2021 18:46:00**

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 18:46 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas: 27/10/2021 19:00:00**

0 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 18:46 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 29/10/2021 18:46:00**

Dentro de 2 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 4 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

**IV. REQUISITO PARA OFERTAR****Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

**Instrucciones para presentar ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

**Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

**Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

**V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

## Criterios de evaluación

Nombre	Porcentaje (%)
Cumplimiento de requisitos formales	10
Tiempo de ejecución de los Trabajos	15
Garantía de los Trabajos	25
Experiencia del Proveedor	15
Propuesta Económica	35

**Garantía**

Este factor se medirá de acuerdo al tiempo que se garanticen los trabajos, independiente de la garantía del/los equipos y se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

120 días y más 100 puntos,  
Entre 60 y 119 días 50 puntos,  
Entre 1 y 59 días 10 puntos,  
No otorga garantía, o no indica garantía 0 puntos.

**Experiencia del equipo**

La experiencia del proveedor se evaluará entregando puntajes de acuerdo a la cantidad total de proyectos del proveedor en el rubro, objeto de la presente licitación. Se asignarán según el siguiente detalle:

- 5 o más proyectos: 100 puntos.
- 4 proyectos: 70 puntos.
- 3 proyectos: 50 puntos.

- ° 2 proyectos: 30 puntos.
- ° 1 proyectos: 10 puntos.
- ° Ningún proyecto: 0 puntos.

La información de este criterio debe ser comprobable. Para esto el oferente deberá completar la información del Anexo N° 3, indicando los datos exigidos en dicho anexo. Previo a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada con los datos de contacto referidos en cada caso. Nombre % (Porcentaje)

En el caso de la oferta de una unión temporal de proveedores, se estará a la experiencia que ésta desee presentar, sea de todos o algunos de sus integrantes.

Para efectos de acreditar la experiencia del proveedor en el rubro, objeto de la presente licitación, se deberá presentar lo siguiente (Anexo N° 3):

a) Trabajos realizados a empresas y particulares: Se deberá adjuntar, en el portal de compras públicas, copia de las facturas emitidas y detallar en un cuadro resumen.

b) Por los trabajos realizados a empresas o servicios públicos del Estado, deberá indicarse el nombre del servicio público y el número de la orden de compra, (esta debe estar en estado aceptada, o recepción conforme), que ordena el servicio y detallar en un cuadro resumen.

En ambos casos los documentos deben corresponder a los últimos tres años, es decir, de septiembre del 2018 a septiembre del 2021.

Solo se permitirá indicar un contrato por institución o empresa. Si se presenta más contratos por institución solo se considerará como una empresa.

#### **Cumplimiento de requisitos formales**

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

#### **Precio**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

#### **Plazo de ejecución**

Se evaluará el plazo de entrega (tiempo de ejecución de los trabajos) de los servicios requeridos conforme a los siguientes parámetros.

Menos de 5 días corridos 100 puntos

Entre 5 a 9 días corridos 50 puntos

Igual o mayor a 10 días corridos 0 puntos

#### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Garantía. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo de ejecución. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### **Comisión Evaluadora**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del Director.

La comisión evaluadora estará integrada por las siguientes personas:

NOMBRE RUT CARGO

Roxana Lillo Riffo,

Jefe Sucursal Fonasa Talca

Rene Villagran Burgos,

Profesional Depto. Administración y Finanzas DZCS

Urzula Fuentes Zurita,

Profesional Depto. Servicio al Usuario DZCS

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 día Hábil, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [fiqueroa@fonasa.cl](mailto:fiqueroa@fonasa.cl)

### **V. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

#### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

##### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

##### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

#### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

#### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

### **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

#### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

#### **Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

Plazo de entrega d los trabajos según lo indicado en las bases administrativas.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

#### **1.- Multas**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

#### **2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
  - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
  - c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.
- 6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 20% del valor total contratado.
- 7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.  
En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.  
En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.  
Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

#### Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

#### Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### ANEXO N° 1

#### CALENDARIO GENERAL

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN SUCURSAL FONASA TALCA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR, FONASA.

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
22/10/2021	A partir de las 17:00 horas	Publicación de Licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Desde 22-10-2021 Hasta 24-10-2021	18:46 horas 18:46 horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
25-10-2021	A partir de las 18:46 horas	Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
27-10-2021	Hasta las 18:46 horas	Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
27-10-2021	A partir de las 19:00 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal.
29-10-2021	A partir de las 18:46 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

### ANEXO N° 2

## OFERTA ECONOMICA

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN SUCURSAL FONASA TALCA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR, FONASA.

Detalle	Unidad	Costo Total(\$)
<b>Parte 1:</b> Suministro de un equipo Aire Acondicionado Inverter 60.000 BTU (unidad interna y externa).		
<b>Parte 2:</b> Instalación de los equipos descritos en punto N° 1 considerando su parte eléctrica, cañerías, y canalizaciones respectivas		
<b>Parte 3:</b> Extraer unidad externa y servicios anexos al equipo malo.		
	Sub Total	
	Gastos Generales	
	Total Neto	
	IVA	
	Total Obra Vendida	

\_\_\_\_\_  
Nombre, RUT y Firma del Proveedor:

## ANEXO N° 3

## EXPERIENCIA DEL OFERENTE

"SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SUCURSAL FONASA TALCA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA"

Nombre Y Rut de la Empresa y/o Institución	N° Orden de Compra, Licitación o Factura	Nombre y Teléfono de Contacto	Fecha de Inicio Contrato

**Observaciones:**

- Es obligatorio para el oferente utilizar el formato y completar todos los datos requeridos.
- Se aceptará una factura u orden de compra por institución.

**Requisitos:**

Serán contabilizados solamente los contratos adjudicados o suscritos de servicios de similares características objeto de la presente licitación, que sean acreditados acompañando las copias de Orden de Compra en estado aceptadas o recepción conforme el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para mandantes públicos o Facturas para mandantes privados.



Nombre, RUT y Firma del Proveedor:

## ANEXO N° 4

## GARANTIA DE LOS TRABAJOS Y PAZO DE EJECUCION

"SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SUCURSAL FONASA TALCA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA"

Garantía de los trabajos, (días corridos)	
Plazo de ejecución del trabajo (días Corridos)	

**Observaciones:**

- Es obligatorio para el oferente utilizar el formato y completar todos los datos requeridos.

---

**Nombre, RUT y Firma del Proveedor:**

2.- Llámese a Licitación Pública "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SUCURSAL FONASA TALCA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA".

3.- Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas, términos de referencia y anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4.- Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en las presentes bases.

5.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

6.- Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RICARDO PAVEZ VILUGRON**  
**JEFE DEPARTAMENTO, ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DIRECCION ZONAL CENTRO SUR, FONASA**

**RVB/Imfc**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Administración y Finanzas@
- Eugenio Toledo Guala, Encargado Nacional de Ley de Transparencia@
- Rene Villagrán Burgos, Comisión de Evaluación @
- Roxana Lillo Riffo Comisión de Evaluación @
- Urzula Fuentes Zurita, Comisión de Evaluación @
- Oficina de Partes /

**"Por orden del Director"**



**RICARDO PAVEZ VILUGRON**  
**JEFE(A)**  
**DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RPV / RVB / Ifc

**DISTRIBUCIÓN:**

SECCION OFICINA DE PARTES

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUCURSAL TALCA

DPTO. SERVICIO AL USUARIO

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

6yV5eBc2

Código de Verificación

